



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR N° 46/2013 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN INF. CONTABLE N° 68/13 LETRA: TCP SC", y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la contratación de la Srta. Damiana Valentina ALIOTO, D.N.I. N° 33.688.214, autorizada por Resolución Plenaria N° 055/2013, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indique el Secretario Contable.

Que el Contrato obra registrado bajo el N° 45 y por su cláusula tercera contempla posibilidad de prórroga por una sola vez, por igual plazo y monto, ello previo Informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Nota Interna Letra TCP-DA N° 1454/2013, obrante a fs. 91, el Director de Administración C.P. Lucas VENTURINI, informa que el día 11/09/2013 se producirá el vencimiento del mencionado Contrato.

Que mediante Nota Interna N° 1519/2013 Letra: TCP – S.C., obrante a fojas 95, el Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, informa los motivos por los que se hace necesaria la renovación del Contrato de la profesional.

Que asimismo el Secretario Contable hace expresa mención respecto de los requerimientos que le fueran encomendados a dicha profesional, quien ha demostrado absoluta contracción al trabajo, responsabilidad, capacidad y profesionalismo en sus tareas.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la locación de servicios aludida, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a fojas 97 a 98.

Que la decisión asumida se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 73° inc. 2 de la Constitución Provincial.

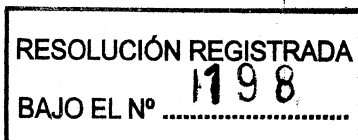
Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2\\...

conformidad a lo dispuesto por los arts. 26° de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 45 a favor de la Srta. Damiana Valentina ALIOTO, D.N.I. N° 33.688.214, bajo las mismas condiciones, plazo y monto autorizados por Resolución Plenaria N° 55/2013. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente prórroga se autoriza por un plazo de seis (6) meses, a partir del día 11 de Septiembre del corriente año, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a la profesional indicada en el artículo 1°, correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar a Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 1198 /2013.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia